



1

2

3

4

5

6

7

8

Escritura # 2010-1056

AUMENTO DEL CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTA-  
TUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CUENCAO-  
RO, HOTELERA CUENCA  
S.A.-----

CUANTIA: US \$800,000.00

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
10 del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho  
11 días del mes de noviembre del año dos mil diez, an-  
12 te mí, Abogado **JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, No-  
13 tario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, com-  
14 parecen los señores doctor **HENRY ELJURI ANTON**,  
15 de estado civil casado, de ocupación empresario; y  
16 **BEDA ZIMMERMANN**, de estado civil casado, de  
17 ocupación ejecutivo hotelero, a nombre y en repre-  
18 sentación de la compañía **CUENCAORO, HOTELE-**  
19 **RA CUENCA S.A.**, en sus calidades de **PRESI-**  
20 **DENTE y GERENTE GENERAL**, según consta de  
21 los nombramientos que se agregan a la presente  
22 matriz, quienes declaran ser de nacionalidad ecua-  
23 toriana el primero, y suiza entendido en el idioma  
24 castellano el segundo, mayores de edad, domicilia-  
25 dos en la ciudad de Guayaquil, capaces para obti-  
26 garse y contratar, a quienes de conocerlos do  
27 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
28 critura pública, a la que proceden como queda



1 cado, con amplia y entera libertad, para su otorga-  
2 miento me presentó la minuta que es del tenor lite-  
3 ral siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase incorpo-  
4 rar en el registro de escrituras públicas a su cargo,  
5 una en la cual conste el aumento de capital y la re-  
6 forma del estatuto social de una compañía anónima,  
7 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: IN-**  
8 **TERVINIENTES:** Intervienen en la celebración de  
9 este instrumento público los señores: doctor HEN-  
10 RY ELJURI ANTÓN, de nacionalidad ecuatoriana, y  
11 el señor BEDA ZIMMERMANN, de nacionalidad sui-  
12 za, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE  
13 GENERAL de la compañía CUENCAORO, HOTE-  
14 LERA CUENCA S.A. (antes Hotel La Laguna S.A.),  
15 según los nombramientos que se agregan a esta  
16 escritura, quienes actúan debidamente autorizados  
17 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
18 celebrada el ocho de abril del dos mil diez.- **SE-**  
19 **GUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía CUEN-  
20 CAORO, HOTELERA CUENCA S.A. (antes Hotel La  
21 Laguna S.A.), se constituyó con un capital social  
22 de Seiscientos Mil 00/100 Sucres, mediante escritu-  
23 ra pública otorgada ante el Notario del cantón  
24 Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veintitrés  
25 de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita  
26 en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el vein-  
27 titrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos;  
28 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-



1 rio Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vinti-  
2 milla Bravo el catorce de octubre de mil novecientos  
3 ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro  
4 Mercantil del mismo cantón el dieciocho de noviem-  
5 bre del mismo año, se incrementó el capital social  
6 en Sesenta y Ocho Millones 00/100 de Sucres más,  
7 quedando por tanto establecido su capital en Se-  
8 senta y Ocho Millones Seiscientos Mil 00/100 Su-  
9 cres; c) Mediante escritura pública otorgada ante el  
10 Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén  
11 Vintimilla Bravo el primero de marzo de mil nove-  
12 cientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mer-  
13 cantil del mismo cantón el diecisiete de marzo del  
14 mismo año, se aumentó su capital social en Dieci-  
15 siete Millones Doscientos Cincuenta Mil 00/100  
16 Sucres más, quedando su capital social establecido  
17 en Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta  
18 Mil 00/100 Sucres; d) Mediante escritura pública  
19 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuen-  
20 ca doctor Rubén Vintimilla Bravo el veintidós de  
21 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita  
22 en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinti-  
23 siete de los mismos mes y año, se incrementó el  
24 capital social de la compañía en Treinta y Ocho Mi-  
25 llones Quinientos Cincuenta Mil 00/100 Sucres más,  
26 quedando por tanto establecido su capital en Cien-  
27 to veinticuatro Millones Cuatrocientos Mil 00/100  
28 Sucres; e) Mediante escritura pública otorgada an-



1 te el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Al-  
2 fonso Andrade Ormaza el veinte de diciembre de  
3 mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el  
4 Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de  
5 enero de mil novecientos ochenta y cinco, la com-  
6 pañia elevó su capital social en la suma de Diecis-  
7 éis Millones trescientos Sesenta y Cinco Mil 00/100  
8 Sucres, quedando por consiguiente su capital social  
9 establecido en Ciento Cuarenta Millones Setecien-  
10 tos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Sucres; f) Median-  
11 te escritura pública otorgada ante el Notario Segun-  
12 do del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo  
13 el diecisiete de noviembre de mil novecientos  
14 ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el  
15 veinticuatro de diciembre del mismo año, se incre-  
16 mentó el capital social en Treinta y Nueve Millones  
17 Doscientos Treinta y Cinco mil 00/100 Sucres, que-  
18 dando establecido su capital en Ciento Ochenta Mi-  
19 llones 00/100 de Sucres; g) Mediante escritura  
20 pública otorgada ante el Notario Segundo del  
21 cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el ca-  
22 torce de noviembre de mil novecientos ochenta y  
23 nueve, la compañía elevó su capital en la suma de  
24 Ciento Ochenta Millones 00/100 de Sucres más,  
25 quedando su capital social establecido en Trescien-  
26 tos Sesenta Millones 00/100 de Sucres; h) Me-  
27 diante escritura pública otorgada ante el Notario  
28 Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla





1 Bravo el seis de diciembre de mil novecientos no-

2 venta e inscrita en el Registro Mercantil el seis de

3 marzo de mil novecientos noventa y uno, se incre-

4 mentó el capital social de la compañía en la suma

5 de Ciento Sesenta y Dos Millones 00/100 de Su-

6 cres más, quedando por tanto su capital fijado en

7 Quinientos veintidós Millones 00/100 de Sucres; i)

8 Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario

9 Segundo del cantón Cuenca el cinco de agosto

10 de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el

11 Registro Mercantil el veintisiete de los mismos mes

12 y año, se aumentó el capital social de la compañía

13 en Quinientos Cincuenta Millones Veinte y Cinco Mil

14 00/100 Sucres, quedando por consiguiente esta-

15 blecido su capital en la suma de Un Mil Setenta y

16 Dos Millones Veinte y Cinco Mil 00/100 Sucres; j)

17 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

18 Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla

19 Bravo el catorce de septiembre de mil novecientos

20 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el

21 dieciséis de noviembre del mismo año, se incre-

22 mentó el capital social de la compañía en la suma

23 de Un Mil Setenta y Dos Millones veinticinco Mil

24 00/100 Sucres, estableciéndose su capital por con-

25 siguiente en la suma de Dos Mil Ciento Cuarenta y

26 Cuatro Millones Cincuenta Mil 00/100 Sucres.

27 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

28 Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla



1 Bravo el catorce de julio de mil novecientos noventa  
2 y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el once  
3 de agosto del mismo año, se estableció el capital  
4 autorizado de la compañía en Seis Mil Doscientos  
5 Ochenta y Ocho Millones Cien Mil 00/100 Sucres;  
6 se aumentó el capital suscrito de la compañía en  
7 Un Mil Millones 00/100 de Sucres más, fijando por  
8 consiguiente su capital suscrito en Tres Mil Ciento  
9 Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil 00/100  
10 Sucres; y, se codificaron sus Estatutos Sociales; l)  
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
12 Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla  
13 Bravo el veinticuatro de junio de mil novecientos  
14 noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil  
15 del cantón Cuenca el diez de julio del mismo año, la  
16 compañía aumentó su capital suscrito en Seiscien-  
17 tos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cin-  
18 cuenta Mil 00/100 Sucres más, quedando estableci-  
19 do su capital suscrito en Tres Mil Setecientos No-  
20 venta Millones 00/100 de Sucres, y reformó su Es-  
21 tatuto Social; m) Mediante escritura pública otor-  
22 gada ante el Notario Público Segundo del cantón  
23 Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo con fecha  
24 veintiocho de enero de mil novecientos noventa y  
25 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
26 cantón el once de marzo de mil novecientos noventa  
27 y ocho, la compañía aumentó su capital suscrito  
28 a Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Millones de Su-





1 cres, y reformó el artículo tercero de sus estatutos  
 2 sociales; n) Mediante escritura pública otorgada el  
 3 diecinueve de noviembre del dos mil dos ante el  
 4 Notario Decimoctavo del cantón Guayaquil, e inscri-  
 5 ta el veintisiete de diciembre del dos mil dos en el  
 6 Registro Mercantil del cantón Cuenca, se prorrogó  
 7 el plazo de duración y se procedió con la reactiva-  
 8 ción de la compañía; o) Mediante escritura pública  
 9 otorgada el veintinueve de octubre del dos mil tres  
 10 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón  
 11 Guayaquil abogado Humberto Moya Flores, e inscri-  
 12 ta en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el  
 13 cuatro de diciembre del mismo año, la compañía re-  
 14 formó su estatuto social; p) Mediante escritura  
 15 pública otorgada el siete de septiembre del dos mil  
 16 cinco ante el Notario Público Décimo Octavo del  
 17 cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez,  
 18 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuen-  
 19 ca el catorce de noviembre del mismo año, la com-  
 20 pañia realizó la reforma integral de su estatuto so-  
 21 cial y su respectiva codificación; q) Mediante escri-  
 22 tura pública otorgada el trece de septiembre del  
 23 dos mil siete ante el Notario Público Décimo Octavo  
 24 del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo  
 25 Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del  
 26 cantón Cuenca el quince de enero del dos mil ocho,  
 27 la compañía cambió su denominación social de  
 28 Hotel La Laguna S.A. por la de Cuencaoro, Hotelera



1 Cuenca S.A., y reformó su estatuto social; y, r) La  
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas cele-  
3 brada el ocho de abril del dos mil diez, por unani-  
4 midad de votos, resolvió reformar los estatutos so-  
5 ciales de la compañía en los términos constantes  
6 en el Acta de Junta General, cuya copia se agrega  
7 para que forme parte integrante de la presente es-  
8 critura. **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los an-  
9 tecedentes expuestos, en nuestras calidades de  
10 **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL** de la com-  
11 pañía **CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.,**  
12 declaramos: **UNO.-** Aumentado el capital suscrito  
13 en Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados  
14 Unidos de América más, pagado íntegramente en  
15 numerario, mediante la suscripción y pago de  
16 veinte millones (20.000.000) de nuevas acciones  
17 de Cuatro Centavos de Dólar 00/100 de los Estados  
18 Unidos de América cada una, quedando por tanto el  
19 capital suscrito de la compañía establecido en la  
20 suma de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seis-  
21 cientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de  
22 América; **DOS.-** Aumentado el capital autorizado  
23 de la compañía a la cantidad de Un Millón Nove-  
24 cientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos  
25 de América; y, **TRES.-** Reformados los artículos:  
26 sexto y séptimo, que tratan del capital y de las ac-  
27 ciones; así como los artículos: decimosegundo,  
28 trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sex-





1 to del estatuto social de la compañía, en los térmi-  
 2 nos que consta a continuación: "Artículo Sexto:  
 3 Capital Autorizado y Capital Suscrito.- El capital  
 4 autorizado de la compañía es de Un Millón Nove-  
 5 cientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos  
 6 de América, y su capital suscrito y pagado es de  
 7 Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos  
 8 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América,  
 9 dividido en veinte y cuatro millones seiscientas cua-  
 10 renta mil acciones de un valor de cuatro centavos  
 11 de Dólar de los Estados Unidos de América cada  
 12 una. Artículo Séptimo: Clase de Acciones.- Las ac-  
 13 ciones son ordinarias y nominativas, y se encuen-  
 14 tran numeradas de la cero cero cero uno a la veinte  
 15 y cuatro millones seiscientas cuarenta mil." "Artícu-  
 16 lo Decimosegundo: Atribuciones de la Junta Gene-  
 17 ral.- La Junta General tiene poderes para resolver  
 18 todos los asuntos relativos a los negocios sociales  
 19 y para tomar las resoluciones que juzgue conve-  
 20 niente en defensa de la compañía. Es de competen-  
 21 cia de la Junta General: a) Nombrar y remover a  
 22 los Directores, al Director Delegado, Auditores Ex-  
 23 ternos, Comisarios, o cualquier otro personero o  
 24 funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el  
 25 Estatuto; b) Autorizar la transferencia de bienes  
 26 inmuebles de propiedad de la compañía, así como  
 27 la constitución de gravámenes sobre ellos; c) De-  
 28 signar y remover a la Administradora del Hotel, d)

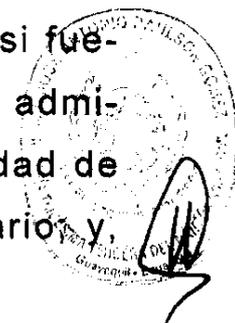


1 Conocer anualmente las cuentas, los balances, los  
2 informes que le presenten los administradores o Di-  
3 rectores los Comisario, acerca de los negocios so-  
4 ciales, y dictar las resoluciones correspondientes.  
5 No podrá aprobar ni los balances ni las cuentas si-  
6 no hubieren sido precedidos por el Informe de los  
7 Comisarios y de los Auditores Externos; e) A más  
8 de las que están contempladas en la Ley, fijar las  
9 atribuciones de los integrantes de los organismos  
10 de administración cuando no estuvieren determina-  
11 das en el Estatuto, o su señalamiento no corres-  
12 ponda a otro organismo o funcionarios; f) Resolver  
13 acerca de la distribución de los beneficios sociales;  
14 g) Resolver acerca de la emisión de las partes be-  
15 neficiarias y obligaciones; h) Acordar todas las  
16 modificaciones al contrato social; i) Resolver acer-  
17 ca de la fusión, transformación, disolución y liqui-  
18 dación de la compañía, la retribución de los Liqui-  
19 dadores, y considerar las cuentas de liquidación; y,  
20 j) Autorizar la venta de sus propias acciones, adqui-  
21 ridas en el mercado con autorización expresa del  
22 Directorio.” “Artículo Trigésimo Primero: Atribucio-  
23 nes del Directorio.- Son atribuciones y deberes del  
24 Directorio: a) Dirigir las operaciones de la socie-  
25 dad; b) Nombrar Presidente, Vicepresidente y Ge-  
26 rente General de la compañía; c) Designar cuando  
27 lo considere necesario, Gerentes y Subgerentes de  
28 la compañía por un año, determinando sus faculta-





1 des; **d)** Determinar los montos de los actos y con-  
2 tratos que requieran autorización del Directorio, y  
3 los montos de los actos y contratos en que el Ge-  
4 rente General pueda obligar a la compañía, indivi-  
5 dualmente, así como determinar los montos de los  
6 actos y contratos que requieran su actuación con-  
7 junta con el Presidente, o Vicepresidente o Director  
8 Delegado; **e)** Resolver los asuntos que conforme a  
9 este Estatuto no estén reservados a la Junta Gene-  
10 ral de Accionistas; **f)** Autorizar el otorgamiento de  
11 poderes especiales y generales, salvo los de Procu-  
12 ración Judicial que corresponde al Gerente General  
13 conforme lo dispone el Artículo treinta y seis  
14 (Art.36), literal e); **g)** Sugerir a la Junta General la  
15 forma de distribución de las utilidades a repartirse,  
16 así como las cantidades destinadas a la formación  
17 del fondo de la Reserva Legal, y de la Reserva Fa-  
18 cultativa; **h)** Fijar los sueldos, comisiones y gratifi-  
19 caciones de todos los administradores y funciona-  
20 rios de la compañía, y exigirles caución si lo creye-  
21 re conveniente, **i)** Suprimir y crear cargos desig-  
22 nando a las personas que deben desempeñarlos; **j)**  
23 Fiscalizar la conducta del Gerente General, Geren-  
24 tes, Subgerentes y Apoderados, así como de todos  
25 los empleados, separándolos de sus puestos si fue-  
26 ré menester; **k)** Fiscalizar la conducta de la admi-  
27 nistradora del Hotel; **l)** Examinar la contabilidad de  
28 la compañía cuantas veces lo juzgare necesario y,



1 m) Recabar y exigir a la Administradora del Hotel,  
2 cuando lo crea conveniente, un informe, a más del  
3 Informe que el Gerente General está obligado a  
4 presentar al Directorio mensual o trimestralmente  
5 sobre el proceso operativo y sus resultados.”  
6 “Artículo Trigésimo Quinto: del Director Delegado.-  
7 La Junta General designará cada año un Director  
8 Delegado, quien tendrá la representación legal con-  
9 juntamente con el Presidente, o con el Vicepresi-  
10 dente o con el Gerente General. Sin embargo,  
11 podrá actuar en forma individual en los siguientes  
12 casos, sin la necesidad de autorización ni del Direc-  
13 torio ni de la Junta General de Accionistas; a) In-  
14 tervenir o aprobar, individualmente, la celebración  
15 de los contratos, obligaciones y operaciones cuyos  
16 montos no superen el diez por ciento (10%) del total  
17 de las ventas netas del año inmediato anterior; b)  
18 Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen  
19 desempeño de los funcionarios de ésta; c) Exami-  
20 nar y vigilar el cumplimiento de los presupuestos,  
21 inversiones y reglamentaciones; d) Examinar y vi-  
22 gilar el cumplimiento de todas las disposiciones  
23 aprobadas por el Directorio; e) Ejercer plenas fun-  
24 ciones de control, a fin de que verifique, compruebe  
25 y cuide siempre que los intereses de la compañía  
26 se encuentren debidamente precautelados; y, f)  
27 Velar en general, por el cumplimiento de las dispo-  
28 siciones de la Ley y de este Estatuto. “Artículo





1 Trigésimo Sexto: del Gerente General.- Habrá un  
2 Gerente General, nombrado cada año por el Direc-  
3 torio, quien tendrá la representación legal de la  
4 compañía actuando conjuntamente con el Presiden-  
5 te, o con el Vicepresidente o con el Director Dele-  
6 gado; continuará en el ejercicio de su cargo hasta  
7 ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegi-  
8 do. Sin embargo de lo expuesto, el Gerente Gene-  
9 ral podrá actuar individualmente en los siguientes  
10 casos: a) Celebrar actos y contratos que cuyos  
11 montos no superen al cero punto veinte y cinco por  
12 ciento (0.25%) del total de las ventas netas del año  
13 inmediato anterior, salvo que el Directorio determi-  
14 ne otra cosa, conforme al literal b) de este artículo;  
15 b) En los actos y contratos que determine el Direc-  
16 torio; c) En la dirección y administración interna de  
17 la compañía; d) Representar judicialmente a la  
18 compañía; e) Otorgar poderes especiales de procu-  
19 ración judicial, cuando lo crea necesario; f) Cobrar  
20 y cancelar créditos de la compañía; g) Actuar y  
21 gestionar ante el Banco Central del Ecuador y ante  
22 la Corporación Aduanera Ecuatoriana, suscribiendo  
23 solicitudes y toda clase de documentos relaciona-  
24 dos con dichas instituciones; h) Actuar y gestionar  
25 ante las instituciones gubernamentales, tales como  
26 ministerios, municipalidades, Instituto Ecuatoriano  
27 de Seguridad Social y demás entidades y oficinas  
28 públicas, los trámites y solicitudes necesarios para



1 la marcha de la compañía; i) Vigilar de una manera  
2 inmediata la contabilidad de la compañía; j) Con-  
3 trolar la caja; k) Suscribir la correspondencia; l)  
4 Informar al Directorio de todos los asuntos y nego-  
5 cios de la compañía, suministrarle la información  
6 que le solicite, así como manifestarle las necesida-  
7 des sociales; m) Celebrar contratos de trabajo y  
8 suscribir las actas de finiquito; n) Actuará como  
9 secretario de la Junta General de Accionistas y del  
10 Directorio.". El aumento del capital suscrito ha sido  
11 suscrito y pagado íntegramente en numerario, de la  
12 siguiente manera: **UNO.-** La compañía **HOTEL ORO**  
13 **VERDE S.A. HOTVER**, de nacionalidad ecuatoriana,  
14 propietaria de dos millones cuatrocientos treinta y  
15 dos mil noventa y tres (2.432.093) acciones de un  
16 valor de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada  
17 una, interviene en el aumento suscribiendo once mi-  
18 llones quinientas setenta y ocho mil doscientas  
19 veinte y una (11.578.221) nuevas acciones de  
20 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, pa-  
21 gando en numerario la suma de Cuatrocientos Se-  
22 senta y Tres Mil Ciento Veintiocho 84/100 Dólares  
23 de los Estados Unidos de América  
24 (US\$463,128.84); **DOS.-** La compañía **UNICENTRO**  
25 **TURISTICO JABUCAM S.A.**, de nacionalidad ecua-  
26 toriana, propietaria de seiscientos setenta y tres  
27 mil ciento catorce (673.114) acciones de un valor  
28 de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una,





1 interviene en el aumento suscribiendo tres millones  
 2 doscientas cuatro mil cuatrocientas veinte y seis  
 3 (3.204.426) nuevas acciones de US\$0.04 (cuatro  
 4 centavos de dólar) cada una, pagando en numerario  
 5 la suma de Ciento Veinte y Ocho Mil Ciento Setenta  
 6 y Siete 04/100 Dólares de los Estados Unidos de  
 7 América (US\$128,177.04); **TRES.-** El doctor **HEN-**  
 8 **RY ELJURI ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana,  
 9 propietario de quinientas catorce mil ciento setenta y  
 10 un (514.171) acciones de un valor de US\$0.04 (cua-  
 11 tro centavos de dólar) cada una, interviene en el  
 12 aumento suscribiendo dos millones quinientas se-  
 13 senta y ocho mil novecientos sesenta y ocho  
 14 (2.568.968) nuevas acciones de US\$0.04 (cuatro  
 15 centavos de dólar) cada una, pagando en numerario  
 16 la suma de Ciento Dos Mil Setecientos Cincuenta y  
 17 Ocho 72/100 Dólares de los Estados Unidos de Amé-  
 18 rica (US\$102,758.72); **CUATRO.-** La compañía  
 19 **DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA CIA.LTDA.**,  
 20 de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de dos-  
 21 cientas mil ciento veintiséis (200.126) acciones de  
 22 un valor de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada  
 23 una, interviene en el aumento suscribiendo nove-  
 24 cientas cincuenta y dos mil setecientos veinte  
 25 (952.720) nuevas acciones de US\$0.04 (cuatro cen-  
 26 tavos de dólar) cada una, pagando en numerario la  
 27 suma de Treinta y Ocho Mil Ciento Ocho 80/100  
 28 Dólares de los Estados Unidos de América



1 (US\$38,108.80); **CINCO.-** La compañía **EMPRO-**  
2 **NORTE OVERSEAS INC.**, de nacionalidad paname-  
3 ña, propietaria de ciento cincuenta y siete mil ocho-  
4 cientos noventa y un (157.891) acciones de un valor  
5 de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, in-  
6 terviene en el aumento suscribiendo seiscientos  
7 ochenta mil quinientas sesenta y cinco (680.565)  
8 nuevas acciones de US\$0.04 (cuatro centavos de  
9 dólar) cada una, pagando en numerario la suma de  
10 Veintisiete Mil Doscientos Veinte y Dos 60/100 Dóla-  
11 res de los Estados Unidos de América  
12 (US\$27,222.60); **SEIS.-** La compañía **DOHER BU-**  
13 **SINESS INVESTMENT INC.**, de nacionalidad pana-  
14 meña, propietaria de ochenta y dos mil cuatrocientos  
15 catorce (82.414) acciones de un valor de US\$0.04  
16 (cuatro centavos de dólar) cada una, interviene en el  
17 aumento suscribiendo trescientas noventa y dos mil  
18 trescientas cuarenta (392.340) nuevas acciones de  
19 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, pa-  
20 gando en numerario la suma de Quince Mil Seiscien-  
21 tos Noventa y Tres 60/100 Dólares de los Estados  
22 Unidos de América (US\$15,693.60); **SIETE.-** La  
23 compañía **ARHUS UNIVERSAL CORP.**, de naciona-  
24 lidad panameña, propietaria de treinta y ocho mil  
25 ochocientos veintiocho (38.828) acciones de un va-  
26 lor de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una,  
27 interviene en el aumento suscribiendo ciento sesen-  
28 ta y siete mil trescientas sesenta y dos (167.362)





1 nuevas acciones de US\$0.04 (cuatro centavos de  
 2 dólar) cada una, pagando en numerario la suma de  
 3 Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 48/100 Dóla-  
 4 res de los Estados Unidos de América  
 5 (US\$6,694.48); **OCHO.**- La compañía **DORAL DE-**  
 6 **VELOPMENT S.A.**, de nacionalidad panameña,  
 7 propietaria de treinta y ocho mil ochocientos vein-  
 8 tiocho (38.828) acciones de un valor de US\$0.04  
 9 (cuatro centavos de dólar) cada una, interviene en  
 10 el aumento suscribiendo ciento sesenta y siete mil  
 11 trescientas sesenta y dos (167.362) nuevas accio-  
 12 nes de US\$0.04 cada una, pagando en numerario la  
 13 suma de Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro  
 14 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América  
 15 (US\$6,694.48); **NUEVE.**- La señora **GLADYS EL-**  
 16 **JURI ANTON DE ALVAREZ**, de nacionalidad ecua-  
 17 toriana, propietaria de doce mil novecientos cua-  
 18 renta y dos (12.942) acciones de un valor de  
 19 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, inter-  
 20 viene en el aumento suscribiendo cincuenta y cinco  
 21 mil setecientas ochenta y cuatro (55.784) nuevas  
 22 acciones de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) ca-  
 23 da una, pagando en numerario la suma de Dos Mil  
 24 Doscientos Treinta y Uno 36/100 Dólares de los  
 25 Estados Unidos de América (US\$2,231.36); **DIEZ.**  
 26 La señora **OLGA ELJURI ANTON DE DOUMET** de  
 27 nacionalidad ecuatoriana, propietaria de doce mil  
 28 novecientos cuarenta y dos (12.942) acciones de



1 un valor de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) ca-  
2 da una, interviene en el aumento suscribiendo cin-  
3 cuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro  
4 (55.784) nuevas acciones de US\$0.04 (cuatro cen-  
5 tavos de dólar) cada una, pagando en numerario la  
6 suma de Dos Mil Doscientos Treinta y Uno 36/100  
7 Dólares de los Estados Unidos de América  
8 (US\$2,231.36); **ONCE.**- El señor **SELIM DOUMET**  
9 **ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario  
10 de doce mil doscientos diecinueve (12.219) accio-  
11 nes de un valor de US\$0.04 (cuatro centavos de  
12 dólar) cada una, interviene en el aumento suscri-  
13 biendo cincuenta y ocho mil ciento setenta (58.170)  
14 nuevas acciones de US\$0.04 (cuatro centavos de  
15 dólar) cada una, pagando en numerario la suma de  
16 Dos Mil Trescientos Veintiséis 80/100 Dólares de  
17 los Estados Unidos de América (US\$2,326.80);  
18 **DOCE.**- Los herederos de la señora **OLGA ANTON**  
19 **DE ELJURI**, según consta de la posesión efectiva  
20 otorgada el catorce de mayo del dos mil diez por el  
21 Notario Noveno del cantón Cuenca doctor Eduardo  
22 Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro de la Pro-  
23 piedad del cantón Cuenca el primero de junio del  
24 dos mil diez, propietarios de siete mil setecientos  
25 sesenta y siete (7.767) acciones de un valor de  
26 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, inter-  
27 vienen en el aumento suscribiendo treinta y tres mil  
28 cuatrocientas setenta y ocho (33.478) nuevas ac-





1 ciones de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada  
 2 una, pagando en numerario la suma de Un Mil Tres-  
 3 cientos Treinta y Nueve 12/100 Dólares de los Es-  
 4 tados Unidos de América (US\$1,339.12); **TRECE.-**  
 5 El señor **SELIM DOUMET HERZOG**, de nacionali-  
 6 dad ecuatoriana, propietario de cinco mil novecien-  
 7 tos sesenta y cuatro (5.964) acciones de un valor  
 8 de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una,  
 9 interviene en el aumento suscribiendo veinte y  
 10 ocho mil trescientas noventa y dos (28.392) nuevas  
 11 acciones de US\$0.04 (cuatrocentavos de dólar) ca-  
 12 da una, pagando en numerario la suma de Un Mil  
 13 Ciento Treinta y Cinco 68/100 Dólares de los Esta-  
 14 dos Unidos de América (US\$1,135.68); **CATORCE.-**  
 15 El señor **MARCELO HERRERA ZAMORA**, de nacio-  
 16 nalidad ecuatoriana, propietario de tres mil seis-  
 17 cientos veinticinco (3.625) acciones de un valor de  
 18 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, inter-  
 19 viene en el aumento suscribiendo diecisiete mil  
 20 doscientas cincuenta y siete (17.257) nuevas ac-  
 21 ciones de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada  
 22 una, pagando en numerario la suma de Seiscientos  
 23 Noventa 28/100 Dólares de los Estados Unidos de  
 24 América (US\$690.28); **QUINCE.-** La compañía **TA-**  
 25 **LLERES AUSTRO METAL S.A.**, de nacionalidad  
 26 ecuatoriana, propietaria de tres mil cuatrocientos  
 27 once (3.411) acciones de un valor de US\$0.04 (cua-  
 28 tro centavos de dólar) cada una, interviene en el



1 aumento suscribiendo dieciséis mil doscientas trein-  
2 ta y nueve (16.239) nuevas acciones de US\$0.04  
3 (cuatro centavos de dólar) cada una, pagando en  
4 numerario la suma de Seiscientos Cuarenta y Nue-  
5 ve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de Améri-  
6 ca (US\$649.56); **DIECISÉIS.**- El señor economista  
7 **LUIS CISNEROS GONZALEZ**, de nacionalidad  
8 ecuatoriana, propietario de dos mil ochocientos  
9 cincuenta y un (2.851) acciones de un valor de  
10 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, inter-  
11 viene en el aumento suscribiendo trece mil quinien-  
12 tas setenta y tres (13.573) nuevas acciones de  
13 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, pa-  
14 gando en numerario la suma de Quinientos Cuaren-  
15 ta y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de  
16 América (US\$542,92); **DIECISIETE.**- La compañía  
17 **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, de naciona-  
18 lidad ecuatoriana, propietaria de mil novecientos  
19 sesenta y seis (1.966) acciones de un valor de  
20 US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, inter-  
21 viene en el aumento suscribiendo nueve mil tres-  
22 cientas cincuenta y nueve (9.359) nuevas acciones  
23 de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una,  
24 pagando en numerario la suma de Trescientos Se-  
25 tenta y Cuatro 36/100 Dólares de los Estados Uni-  
26 dos de América (US\$374.36); **CUARTA: DECLA-**  
27 **RACION JURAMENTADA:** Nosotros, doctor HENRY  
28 ELJURI ANTÓN Y BEDA ZIMMERMANN, en nues-





CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.

ACCIONISTAS

	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital pagado con Numerario	Nuevo Capital	Cantidad de Acciones	% de Participacion
1 Hrdos Oro Verde S.A. Hotver	97.283,72	463.128,84	463.128,84	560.412,56	14.010.314	56,860041%
2 Unicentro Turistico Jabucam S.A.	26.924,56	128.177,04	128.177,04	155.101,60	3.877.540	15,736769%
3 Dr. Henry Eljuri Antón	20.566,84	102.758,72	102.758,72	123.325,56	3.083.139	12,512739%
4 Distribuidora Ecuatoriana DECA Cia. Ltda.	8.005,04	38.108,80	38.108,80	46.113,84	1.152.846	4,678758%
5 Empronorte Overseas Inc.	6.315,64	27.222,60	27.222,60	33.538,24	838.456	3,402825%
6 Doher Business Investment Inc.	3.296,56	15.693,60	15.693,60	18.990,16	474.754	1,926761%
7 Arhus Universal Corp.	1.553,12	6.694,48	6.694,48	8.247,60	206.190	0,836810%
8 Doral Development S.A.	1.553,12	6.694,48	6.694,48	8.247,60	206.190	0,836810%
9 Sr. Selim Doumet Antón	488,78	2.326,80	2.326,80	2.815,56	70.389	0,285670%
10 Sr. Bruno Dávalos Landívar	2.782,52	-	-	2.782,52	69.563	0,282317%
11 Sra. Gladys Eljuri de Alvarez	517,68	2.231,36	2.231,36	2.749,04	68.726	0,278920%
12 Sra. Olga Eljuri de Doumet	517,68	2.231,36	2.231,36	2.749,04	68.726	0,278920%
13 Sr. Alfredo Peña Calderón	2.680,96	-	-	2.680,96	67.024	0,272013%
14 Sr. Leonardo Vázquez Moreno	2.013,44	-	-	2.013,44	50.336	0,204286%
15 Sr. Ariolfo Vázquez Moreno	1.672,84	-	-	1.672,84	41.821	0,169728%
16 Sr. Antonio Vázquez Moreno	1.660,68	-	-	1.660,68	41.517	0,168494%
17 Hrdos Sra. Olga Antón de Eljuri	310,68	1.339,12	1.339,12	1.649,80	41.245	0,167390%
18 Sr. Selim F Doumet Herzog	238,56	1.135,68	1.135,68	1.374,24	34.356	0,139432%
19 Sr. Rafael Velez Berrezueta	1.349,40	-	-	1.349,40	33.735	0,136912%
20 Sr. Germán González Muñoz	1.179,12	-	-	1.179,12	29.478	0,119635%
21 Sr. Marcelo Herrera Zamora	145,00	690,28	690,28	835,28	20.882	0,084748%
22 Talleres Austro Metal	136,44	649,56	649,56	786,00	19.650	0,079748%
23 Eco. Luis Cisneros González	114,04	542,92	542,92	656,96	16.424	0,066656%
24 Sra. Marina Vázquez de Martínez	637,68	-	-	637,68	15.942	0,064700%
25 Sra. Olga Vázquez Moreno	637,32	-	-	637,32	15.933	0,064663%
26 Sr. Antonio Arosemena Gómez	586,44	-	-	586,44	14.661	0,059501%
27 Dr. Cesar Martínez Velez	517,68	-	-	517,68	12.942	0,052524%
28 Inversiones Dogo (Dogosa) S.A.	78,64	374,36	374,36	453,00	11.325	0,045962%
29 Ing. Héctor Plaza Saavedra	353,84	-	-	353,84	8.846	0,035901%
30 Ing. Xavier Romero Kramarenko	342,04	-	-	342,04	8.551	0,034704%
31 Mayor Juan Abad Rodas	340,40	-	-	340,40	8.510	0,034537%
32 Anglo Ecuatoriana de Cuenca	340,40	-	-	340,40	8.510	0,034537%
33 Sra. María Teresa Seminario Mármol	143,68	-	-	143,68	3.592	0,014578%
34 Artesa Cia. Ltda.	117,36	-	-	117,36	2.934	0,011907%
35 Hrdos. Sr. Gerardo Serrano Ledesma	71,84	-	-	71,84	1.796	0,007289%
36 Dr. José Burbano Moscoso	48,96	-	-	48,96	1.224	0,004968%
37 Sr. Carlos Córdova Cordero	34,24	-	-	34,24	856	0,003474%
38 Sr. Marcelo Peña Ullauri	31,00	-	-	31,00	775	0,003145%
39 Dr. Fernando Talbot Dueñas	12,08	-	-	12,08	302	0,001228%
<b>TOTAL</b>	<b>185.600,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>985.600,00</b>	<b>24.640.000</b>	<b>100,000000%</b>

*B. Cuenca*



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2010.

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de abril del dos mil diez, a las once horas, en el Salón Suizo ubicado en el Centro de Eventos y reuniones del Hotel Oro Verde situado frente a la Avenida Ordóñez Lazo s/n, se reunió la **Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cuencaoro, Hotelera Cuenca S.A.** con la presencia de los siguientes accionistas: **Hotel Oro Verde S.A. HOTVER** debidamente representada por su Gerente General señor Sergio Rosarios, según nombramiento que se adjunta, propietaria de 2.432.093 acciones; **Unicentro Turístico Jabucam S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de 673.114 acciones; **Dr. Henry Eljuri**, por sus propios derechos, propietario de 514.171 acciones; **Distribuidora Ecuatoriana DECA Cía. Ltda.**, debidamente representada por su representante legal señor Selim Doumet, propietaria de 200.126 acciones; **Dohér Business Investmen Inc.**, debidamente representada por Apoderado señor Selim Doumet Antón, propietaria de 82.414 acciones; **señor Ariolfo Vásquez Moreno**, por sus propios derechos, propietario de 41.821 acciones; **señor Selim Doumet Antón**, por sus propios derechos, propietario de 12.219 acciones; **señor Selim Doumet Herzog**, por sus propios derechos, propietario de 5.964 acciones; **economista Luis Cisneros González**, por sus propios derechos, propietario de 2.851 acciones; y la compañía **Inversiones Dogo S.A.** debidamente representada por su representante legal señor Víctor Abboud, propietaria de 1.966 acciones. Los accionistas presentes representan el **85.49%** del capital social pagado de la compañía que es de US\$185.600,00.

Preside la sesión el Presidente Dr. Henry Eljuri, y actúa como Secretario Ad-Hoc por ausencia del titular, el señor Edmundo Kronfle, quien constata que existe el quórum reglamentario; por lo tanto el señor Presidente de la Junta declara instalada la Junta y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día que consta en la convocatoria que se publicó en el Diario El Tiempo, en su edición del 29 de marzo del 2010.

El señor Secretario Ad-Hoc procede a dar lectura de la Convocatoria publicada en el Diario El Tiempo, en su edición del día lunes 29 de marzo del 2010, el mismo que es el siguiente:

### "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento sobre Juntas Generales, se convoca a los accionistas de la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., y en especial al comisario señor C.P.A. Heriberto Vélez López,



la reunión de Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 8 de abril del 2010, a las 11h00, en el Salón Suizo del Hotel Oro Verde de la ciudad de Cuenca, ubicado con frente a la Avenida Ordóñez Lazo s/n.

El objeto de la Convocatoria es tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
2. Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos: sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones; así como de los artículos: decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del estatuto Social de la compañía.

Cuenca, 26 de marzo del 2010

**p. CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.**

**Dr. Henry Eljuri Antón  
Presidente"**

El Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes la convocatoria antes indicada, quienes la aprueban por unanimidad.

Se procede a conocer el primer punto, esto es: conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; toma la palabra el señor Selim Doumet y mociona el aumento del capital suscrito de la compañía en la cantidad de US\$800,000.00 más, los cuales se pagarían en numerario mediante la emisión de 20.000.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía; con este aumento de capital, la compañía tendría un capital suscrito de US\$985.600.00.

Los señores accionistas analizan la moción presentada por el señor Selim Doumet, y la aprueban por unanimidad en todas sus partes, por tanto se resuelve por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía en la cantidad de US\$800.000.00 más, los cuales se pagarían en numerario mediante la emisión de 20.000.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía, de esta manera el capital suscrito de la compañía se establece en US\$985.600.00.

Una vez aprobada por unanimidad la moción del accionista señor Selim Doumet, esta Junta General de Accionistas resuelve también por unanimidad autorizar al Gerente General para que respecto del aumento del capital suscrito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2010.**

que se realizará en numerario, proceda a la publicación por la prensa del Aviso de Preferencia para que los señores accionistas hagan uso de su derecho a suscribir las acciones que les corresponde en este aumento de capital; además la Junta General también desde ya resuelve por unanimidad que las acciones que no fueren suscritas y pagadas por los accionistas que no hicieron uso de su derecho de preferencia, ya sea total o parcialmente, puedan ser suscritas y pagadas por aquellos accionistas que habiendo hecho uso de su derecho de preferencia, deseen suscribir y pagar dichas nuevas acciones que les correspondía a aquellos accionistas que no hicieron uso de su derecho de preferencia; en este caso, los accionistas que deseen suscribir dichas acciones lo harán en la misma proporción de las acciones que suscribieron cuando hicieron uso de su derecho de preferencia, y el pago de las mismas deberá hacerse en numerario y de contado.

Los accionistas también en forma unánime resuelven que si al finalizar el pago del aumento de capital en numerario propuesto, existieren decimales que impidan la emisión de acciones cuyo valor es de US\$0.04, cada una, los accionistas pueden negociar libremente entre ellos a efectos de que dichos decimales se redondeen, logrando de esta forma viabilizar la instrumentación legal del aumento de capital.

Toma la palabra el señor doctor Henry Eljuri y respecto del capital autorizado de la compañía, mociona establecerlo en US\$1.900.000.00; dicha moción una vez analizada por los accionistas presentes, es aprobada por unanimidad, quedando por tanto establecido el capital autorizado de la compañía en US\$1.900.000.00.

El punto dos de la convocatoria también trata de la reforma de los artículos decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Estatuto Social, los mismos que se refieren a la designación del Gerente General y a la fijación de los montos para que el Gerente General y el Director Delegado puedan obligar a la compañía, sin necesidad de firma conjunta, ni autorización del Directorio ni de la Junta de Accionistas; toma la palabra el señor Selim Doumet y mociona que el Gerente General sea designado por el Directorio y no por la Junta de Accionistas, ya que son los señores Directores quienes están involucrados en el día a día de las actividades de la compañía, y por tanto son los idóneos para designar al Gerente General.

Respecto de la fijación de los montos para que el Gerente General y el Director Delegado puedan obligar a la compañía, sin necesidad de firma conjunta, ni autorización del Directorio, ni de la Junta General de Accionistas, el señor Selim Doumet mociona lo siguiente: en el caso del Director Delegado, podrá firmar solo hasta el equivalente al diez por ciento del total de las ventas netas del año inmediato anterior; y en el caso del Gerente General, podrá firmar solo hasta el equivalente del 0.25% del total de las ventas netas del año inmediato anterior, aclara el señor Doumet que el pago correspondiente a gastos fijos y



de servicios básicos, propios de la actividad hotelera no están sujetos a estas limitaciones, pudiendo firmarlos individualmente el Gerente General , o el Director Delegado , o el Presidente. Los señores accionistas analizan la moción presentada por el señor Selim Doumet, y la aprueban por unanimidad.

Por consiguiente y en vista de todo expuesto sobre el segundo punto de la convocatoria, toma la palabra el doctor Roberto Hanze Salem, Asesor Legal de la compañía, y expresa que una vez que se ha aprobado por unanimidad el aumento tanto del capital suscrito como del capital autorizado, así como la designación del Gerente General por el Directorio y no por la Junta General de Accionistas, y la fijación de los montos para que el Gerente General y el Director Delegado puedan obligar a la compañía, sin necesidad de firma conjunta, ni autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, es menester proceder a la reforma de los artículos que tratan de dichos temas, esto es, los artículos: sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones; así como de los artículos: decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo que pone a consideración de los señores accionistas los textos de los artículos antes citados, que deben reformarse:

***“Artículo Sexto: Capital Autorizado y Capital Suscrito.- El capital autorizado de la compañía es de Un Millón Novecientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y su capital suscrito y pagado es de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y cuatro millones seiscientas cuarenta mil acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.***

***Artículo Séptimo: Clase de Acciones.- Las acciones son ordinarias y nominativas, y se encuentran numeradas de la cero cero cero uno a la veinte y cuatro millones seiscientas cuarenta mil.”***

***“Artículo Decimosegundo: Atribuciones de la Junta General.- La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las resoluciones que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover a los Directores, al Director Delegado, Auditores Externos, Comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto; b) Autorizar la transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como la constitución de gravámenes sobre ellos; c) Designar y remover a la Administradora del Hotel; d) Conocer anualmente las cuentas, los balances, los informes que le presenten los administradores o Directores los Comisario, acerca de los negocios sociales, y dictar las resoluciones correspondientes. No podrá aprobar ni los balances ni las cuentas sino hubieren sido precedidos por el Informe de los Comisarios y de los Auditores Externos; e) A más de las que están contempladas en la Ley, fijar las atribuciones de los integrantes de los organismos de administración cuando no estuvieren determinadas en el Estatuto, o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionarios; f) Resolver acerca de la***

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2010.**

*distribución de los beneficios sociales; g) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; h) Acordar todas las modificaciones al contrato social; i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, la retribución de los Liquidadores, y considerar las cuentas de liquidación; y, j) Autorizar la venta de sus propias acciones, adquiridas en el mercado con autorización expresa del Directorio."*

**"Artículo Trigésimo Primero: Atribuciones del Directorio.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir las operaciones de la sociedad; b) Nombrar Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía; c) Designar cuando lo considere necesario, Gerentes y Subgerentes de la compañía por un año, determinando sus facultades; d) Determinar los montos de los actos y contratos que requieran autorización del Directorio, y los montos de los actos y contratos en que el Gerente General pueda obligar a la compañía, individualmente, así como determinar los montos de los actos y contratos que requieran su actuación conjunta con el Presidente, o Vicepresidente o Director Delegado; e) Resolver los asuntos que conforme a este Estatuto no estén reservados a la Junta General de Accionistas; f) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales y generales, salvo los de Procuración Judicial que corresponde al Gerente General conforme lo dispone el Art.36, literal e); g) Sugerir a la Junta General la forma de distribución de las utilidades a repartirse, así como las cantidades destinadas a la formación del fondo de la Reserva Legal, y de la Reserva Facultativa; h) Fijar los sueldos, comisiones y gratificaciones de todos los administradores y funcionarios de la compañía, y exigirles caución si lo creyere conveniente, i) Suprimir y crear cargos designando a las personas que deben desempeñarlos; j) Fiscalizar la conducta del Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Apoderados, así como de todos los empleados, separándolos de sus puestos si fuere menester; k) Fiscalizar la conducta de la administradora del Hotel; l) Examinar la contabilidad de la compañía cuantas veces lo juzgare necesario; y, m) Recabar y exigir a la Administradora del Hotel, cuando lo crea conveniente, un Informe, a más del Informe que el Gerente General está obligado a presentar al Directorio mensual o trimestralmente sobre el proceso operativo y sus resultados."

**"Artículo Trigésimo Quinto: del Director Delegado.-** La Junta General designará cada año un Director Delegado, quien tendrá la representación legal conjuntamente con el Presidente, o con el Vicepresidente o con el Gerente General. Sin embargo, podrá actuar en forma individual en los siguientes casos, sin la necesidad de autorización ni del Directorio ni de la Junta General de Accionistas; a) Intervenir o aprobar, individualmente, la celebración de los contratos, obligaciones y operaciones cuyos montos no superen el diez por ciento (10%) del total de las ventas netas del año inmediato anterior; b) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen



desempeño de los funcionarios de ésta; c) Examinar y vigilar el cumplimiento de los presupuestos, inversiones y reglamentaciones; d) Examinar y vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones aprobadas por el Directorio; e) Ejercer plenas funciones de control, a fin de que verifique, compruebe y cuide siempre que los intereses de la compañía se encuentren debidamente precautelados; y, f) Velar en general, por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de este Estatuto.

**“Artículo Trigésimo Sexto: del Gerente General.- Habrá un Gerente General, nombrado cada año por el Directorio, quien tendrá la representación legal de la compañía actuando conjuntamente con el Presidente, o con el Vicepresidente o con el Director Delegado; continuará en el ejercicio de su cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido. Sin embargo de lo expuesto, el Gerente General podrá actuar individualmente en los siguientes casos: a) Celebrar actos y contratos que cuyos montos no superen al cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) del total de las ventas netas del año inmediato anterior, salvo que el Directorio determine otra cosa, conforme al literal b) de este artículo; b) En los actos y contratos que determine el Directorio; c) En la dirección y administración interna de la compañía; d) Representar judicialmente a la compañía; e) Otorgar poderes especiales de procuración judicial, cuando lo crea necesario; f) Cobrar y cancelar créditos de la compañía; g) Actuar y gestionar ante el Banco Central del Ecuador y ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, suscribiendo solicitudes y toda clase de documentos relacionados con dichas instituciones; h) Actuar y gestionar ante las instituciones gubernamentales, tales como ministerios, municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades y oficinas públicas, los trámites y solicitudes necesarios para la marcha de la compañía; i) Vigilar de una manera inmediata la contabilidad de la compañía; j) Controlar la caja; k) Suscribir la correspondencia; l) Informar al Directorio de todos los asuntos y negocios de la compañía, suministrarle la información que le solicite, así como manifestarle las necesidades sociales; m) Celebrar contratos de trabajo y suscribir las actas de finiquito; n) Actuará como secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio.”**

Los señores accionistas, una vez leídos los textos de los artículo sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones, así como de los artículos: decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Estatuto social de la compañía propuestos por el Asesor Legal de la compañía doctor Roberto Hanze, resuelven por unanimidad aprobarlos por unanimidad, quedando por consiguiente reformados los referidos artículos.- Además, los señores accionistas autorizan por unanimidad a los representantes legales de la compañía para que intervengan en el otorgamiento de la respectiva escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y leída que le fue a los señores accionistas presentes, se la aprobó por unanimidad en todo su contenido, dando por

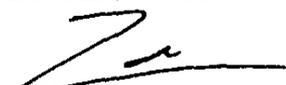
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2010.**

finalizada la sesión a las trece horas treinta minutos, para constancia de lo cual firman en unidad de acto el Vicepresidente, encargado de la Presidencia por ausencia del titular, y Secretario de la Junta.

*f) Dr. Henry Ejjuri Antón, Presidente de la Junta; f) Sr. Edmundo Kronfle Antón, Secretario Ad-Hoc de la Junta.-*

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

**LO CERTIFICO:**



**Edmundo Kronfle Antón  
Secretario Ad-Hoc de la Junta**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0190085376001  
**RAZON SOCIAL:** CUENCAORO HOTELERA CUENCA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** HOTEL ORO VERDE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ZIMMERMANN BEDA JULIAN  
**CONTADOR:** SAN MARTIN CAMPORVERDE MARCO FERNANDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/08/1982      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 23/08/1982  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 23/08/1982      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/04/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV. ORDÓÑEZ LASO Número: 6/N  
 Conjunto: COMPLEJO LA LAGUNA Edificio: HOTEL ORO VERDE Referencia ubicación: JUNTO AL PINAR DE LAGO  
 Teléfono Trabajo: 074089740 Fax: 074089001 Apartado Postal: 01011274 Teléfono Trabajo: 074089740 Teléfono  
 Trabajo: 074089760 Email: ov\_cue@oroverdehotels.com Email: seanmartin@oroverdehotels.com Email:  
 palvarado@oroverdehotels.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 901 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI					
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS					
SERVICIOS TRIBUTARIOS					
RUC	FACT	MATRIC	INF	ANEXOS	SUCES

TRAMITADO POR: \_\_\_\_\_



NIF 3160897

Lugar de emisión: CUENCA AZUAY - ECUADOR

Fecha y hora: 05/04/2008

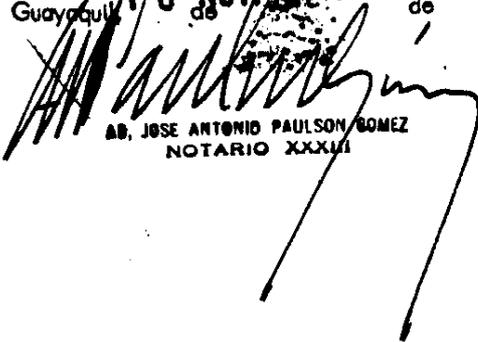


**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente,

compuesta de \_\_\_\_\_ foja(s) es exacta y por tanto está correcta conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 18 NOV 2010 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO XXXIII**





Diario Independiente de la Mañana

# EL MERCURIO

AMOTAM

MIERCOLES 5 de mayo de 2010 [www.elmercurio.com.ec](http://www.elmercurio.com.ec) Año 86 N.º 528 \$0.35



HOTEL ORO VERDE  
★★★★★  
CUENCA - ECUADOR

## AVISO DE PREFERENCIA PARA LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.

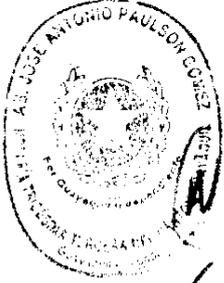
De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías vigente, se comunica a los accionistas de la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que según el acuerdo de la Junta General Extraordinaria realizada el 8 de abril del 2010, se decidió, con el voto de todos los accionistas presentes y de conformidad con el orden del día:

- 1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía mediante pago en numerario.
  - 2.- Que cada accionista podrá suscribir y pagar en numerario, en proporción a sus acciones, las que se emitan como resultado del aumento en numerario de capital suscrito resuelto en la referida Junta.
- Por consiguiente, según la disposición legal señalada, se llama a los accionistas de la compañía para que hagan uso de su respectivo derecho de preferencia en los treinta días siguientes a esta publicación, para el pago en numerario de las nuevas acciones provenientes del referido aumento de capital suscrito que se realizará en numerario. Se deja constancia que de no concurrir en el referido plazo, podrán intervenir suscribiendo estas acciones los accionistas que si hayan hecho uso de este derecho.

Cuenca, mayo 4 del 2010

P. CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.

Beda Zimmermann  
Gerente General



... para ser suscritas...  
De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías vigente, se comunica a los accionistas de la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que según el acuerdo de la Junta General Extraordinaria realizada el 8 de abril del 2010, se decidió, con el voto de todos los accionistas presentes y de conformidad con el orden del día:

Comprobado de los folios) es exacto y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.  
Cuenca, 18 de NOV. 2010  
Pablo José Antonio Paulson Corzo  
NOTARIO PABLO JOSÉ ANTONIO PAULSON CORZO



HOTEL ORO VERDE  
★★★★★  
CUENCA - ECUADOR

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Julio de 1970, L.O.Y.F.E, que la fotocopia precedente,

compuesta de 18 fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **18 NOV. 2010**  
*[Signature]*  
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII

Cuenca, 26 de marzo de 2010

Señor  
Beda Jullán Zimmermann ✓  
Presente.-

Estimado Sr. Zimmermann:

Con agrado me permito comunicar a Usted, que conforme a lo resuelto por unanimidad en la Junta de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, se procedió a elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S. A., por el periodo de **UN AÑO**.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente, o con el Vicepresidente, o con el Director Delegado, o con un Gerente; sin embargo podrá actuar individualmente en los casos establecidos en el artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía. Sus atribuciones constan establecidas en los artículos Decimoprimer, Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, contenido en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto y Codificación, otorgada el 7 de septiembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 14 de noviembre del 2005.

CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S. A. (antes Hotel La Laguna S.A.), se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de junio de 1982 por el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita bajo el número 125 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 23 de agosto del mismo año.

Sírvase Usted aceptar la designación hecha a su favor para proceder a la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,  
p. CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.

*[Signature]*  
Edmundo Kronfle Antón  
Director  
Encargado de la Presidencia de la Junta

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A. y ofrezco cumplir fiel y legalmente con el cargo para el cual he sido designado. Cuenca, 26 de marzo de 2010.

*[Signature]*  
Beda Jullán Zimmermann  
Cédula de Identidad: 091485966-5  
Nacionalidad: Suiza  
Domicilio: Av. Ordóñez Lazo s/n



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 124 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a **23 ABR 2010**

El Registrador Mercantil



Av. Ordóñez Lazo s/n, P.O.Box: 01-01-1274, PBX: 593 - 7 4090000, Fax: 593 - 7 4090001, Cuenca - Ecuador

www.orooverdehotels.com / e-mail: ov\_cue@orooverdehotels.com



**ORO VERDE HOTELS**  
★ ★ ★ ★ ★  
CUENCA-ECUADOR

Cuenca, 26 de marzo de 2010

Señor Doctor  
Henry Eljuri Antón  
Presente.

Estimado Dr. Eljuri:

Con agrado me permito comunicar a Usted, que conforme a lo resuelto, por el Directorio de la compañía en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2010, se procedió a reelegir **PRESIDENTE** de la compañía **CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S. A.**, por el periodo de **UN AÑO**.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Vicepresidente, o con el Director Delegado, o con el Gerente General, o con un Gerente. Sus atribuciones constan establecidas en los artículos Décimoprimer y Trigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, contenido en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto y Codificación, otorgada el 7 de septiembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 14 de noviembre del 2005.

**CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S. A.** (antes Hotel La Laguna S.A.), se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de junio de 1982 por el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita bajo el número 125 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 23 de agosto del mismo año.

Sírvase Usted aceptar la designación hecha a su favor para proceder a la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,  
p. **CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S. A.**

**Beda Julián Zimmermann**  
Secretario

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S. A.**,  
Cuenca, 26 de marzo de 2010.

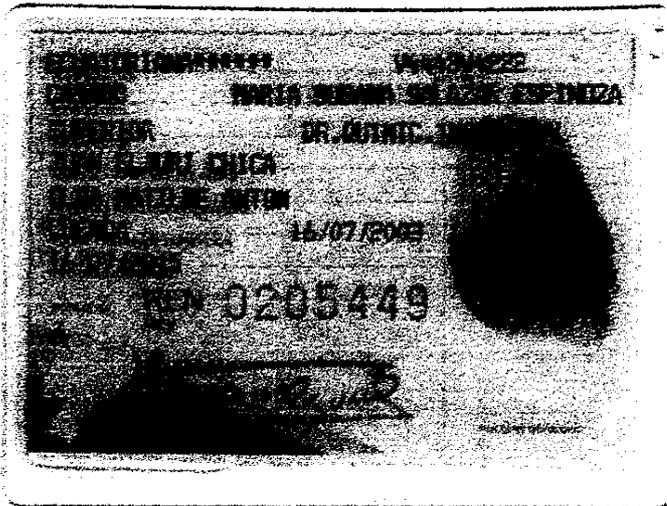
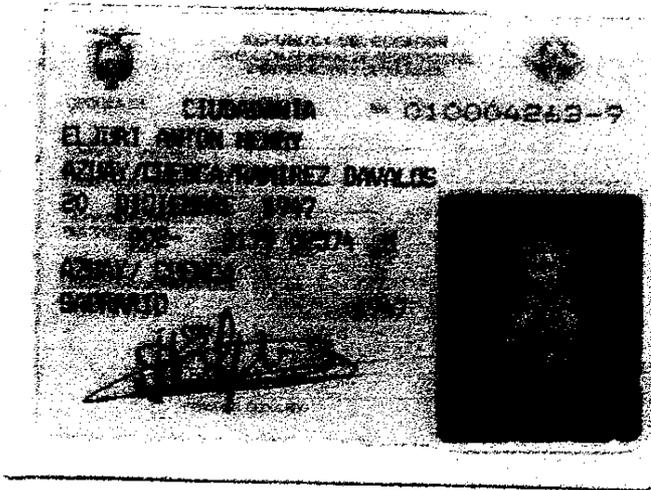
**Dr. Henry Eljuri Antón**  
C.I. 010004268-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Av. Solano # 1075 y 10 de Agosto



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 948 del Registro de Nombramientos.  
Cuenca, a 18 MAY 2010

El Registrador Mercantil





**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N9 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de ( ) fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

**18 NOV. 2010**

Guayaquil, de ... de ... de ...

*[Handwritten Signature]*  
**AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO XXXIII**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



**211-0014**

NUMERO

**ELJURI ANTON HENRY**

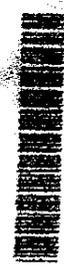
**0100042639**

CÉDULA

AZUAY  
 PROVINCIA  
 SUCRE  
 PARROQUIA

CUENCA  
 CANTON  
 -  
 ZONA

*[Handwritten Signature]*  
 FIRRENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION E.C. 09-1485986-9

BEDA JULIAN ZIMMERMAN  
 TAGCHIG 30174  
 23 MAYO 1979  
 17 10415 37380 N  
 GUYAQUIL 1900 000000



*B. Beda*

ZULZA YAGRA Y VAGRO  
 TRABAJO: SEY MARITZA SAITAF ALARON  
 SUPER GERENTE OPER. HOTEL DR. VERDE S.A.  
 BEDA ZIMMERMAN  
 ROSEFINA SEX  
 GUYAQUIL 29 JUN 2005  
 27 JUN 2007

09-1485986-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 091485986-9 117-0167

JAN MEROLOAN BEDA JULIAN  
 QUITA YOR OLAYACCEL  
 YARON YARON  
 ENCUESTA 10000

GOBIERNO PROVINCIAL DE AZUAY - 000211  
 1077877 12/11/2009 11:36:04

Consejo Nacional Electoral  
 Datos Propiedad  
 RESERVA  
 Oficina Asesora



1 tras calidades de PRESIDENTE y GERENTE GE-  
 2 NERAL, respectivamente, de CUENCAORO, HOTE-  
 3 LERA CUENCA S.A., declaramos bajo juramento  
 4 que el capital suscrito de nuestra representada se  
 5 encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las  
 6 resoluciones adoptadas en la Junta General Extra-  
 7 ordinaria de Accionistas celebrada el ocho de abril  
 8 del dos mil diez. Además declaramos bajo juramen-  
 9 to que la compañía de nuestra representación no  
 10 mantiene actualmente contratos con el Estado ni  
 11 con sus instituciones. Agregue Usted Señor Nota-  
 12 rio, las demás formalidades de estilo, para la vali-  
 13 dez de esta escritura. (Firmado) Doctor Roberto  
 14 Hanze Salem.- Registro número dos mil noventa  
 15 y ocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda  
 16 elevada a escritura pública.- Quedan agregados  
 17 los nombramientos de los representantes de la  
 18 Compañía Cuencaoro, Hotelera Cuenca S.A.; la  
 19 copia certificada del Acta de Junta General Ordi-  
 20 naria de Accionistas, celebrada el ocho de  
 21 abril del dos mil diez, y, demás documentos  
 22 pertinentes para la validez de esta escritura.  
 23 **LEIDA** esta escritura pública de aumento de ca-  
 24 pital y reforma del estatuto social, de principio a  
 25 fin, por mí, el Notario, en alta voz a los compare-  
 26 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes,  
 27 se afirman y ratifican en su contenido y  
 28 criben en unidad de acto, conmigo el Notario.



1 DOY FE.-

2

3 p) COMPAÑÍA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.

4

R.U.C. No. 0190085376001

5



6

7 DR. HENRY ELJURI ANTON

8

PRESIDENTE

9

C.C. No. 0100042639 C.V. No. 211-0014

10



11

12 BEDA ZIMMERMANN

13

GERENTE GENERAL

14

C.I. No. 091485966-5

15

16

17

18

EL NOTARIO

19



20

21 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

22

23

24

25

26

27

28

29

30





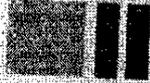
1 gó ante mí, y en fe de ello confiero PRIMER TESTI-  
 2 MONIO que sello y firmo en veintidós fojas, en la  
 3 ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes  
 4 de noviembre del año dos mil diez.- ESTA FOJA  
 5 PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE  
 6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTA-  
 7 TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUENCAORO,  
 8 HOTELERA CUENCA S.A..-

9 El Notario,

10 *[Handwritten signature]*  
 11  
 12 **Ab. José Antonio Paulson Gómez**



13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

### **EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A."**

Se comunica al público que la compañía "CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.", fijó su capital autorizado en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; aumentó su capital suscrito en OCHOCIENTOS MIL DOLARES dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.000,00) e introdujo reformas a su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo tercero del cantón Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2010. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.11.591 de 10 AGO 2011.

- 1.- El capital actual de la compañía es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 985.600,00) dividido en veinte y cuatro millones seiscientos cuarenta mil acciones de US \$ 0.04 cada una.
- 2.- Quedan reformados los artículos Sexto, Séptimo, Décimo Segundo, Trigésimo Primero, Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto de su Estatuto.

Cuenca, 10 AGO 2011

**Doctor Santiago Jaramillo Malo,**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-DIC-C-11-591 dictada el 10 de Agosto del 2011, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, Dr. Santiago Jaramillo Malo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S. A., autorizada por mí, el 18 de Noviembre del 2010.- Guayaquil, dieciocho de Agosto del año dos mil once.-

**EL NOTARIO,**

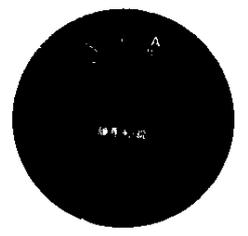
*[Handwritten Signature]*  
**AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón del Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución Número SC.DIC. C. 11 591 de diez de Agosto del dos mil once. Cuenca 23 de Agosto del 2011.



*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIA SEGURA  
 RESOLUCIÓN NÚMERO SC-DIC-C-11-591



RA-

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.591 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez de agosto del dos mil once, bajo el No. 612 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la segunda copia de la escritura pública de fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito y las reformas al estatuto de la compañía: **CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 6.612. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA**

SVZ

00000426

*Verónica Vázquez*

Dra. Verónica Vázquez

